

6039 RESOLUCION de 9 de abril de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación - Personal investigador.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985, y a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación - Personal investigador.

Bases de la convocatoria

I. Normas generales

1.1 Número de plazas y sistema de provisión: Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; dicho número viene determinado por las plazas que figuran para ingreso en la Escala según el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985, en los Centros y especialidades que se indican en el anexo I de la presente convocatoria.

La distribución sería la siguiente:

A) Tres plazas para la promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

B) Cuatro plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna podrán ser cubiertas por el resto de los aspirantes.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2229/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y a las normas de esta Resolución.

1.4. Las vacantes que se anuncian, si es, corresponden y están dotadas en la plantilla presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Organismo autónomo Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias).

1.5 La elección de las plazas, por especialidades, por los aspirantes aprobados, tendrá lugar según el orden de puntuación total obtenido.

1.6 No obstante lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plazas.

1.7. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.
- Periodo de prácticas de carácter selectivo.

1.8 La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se desarrollará de acuerdo con el baremo que figura en el anexo II de la presente convocatoria. A estos efectos los aspirantes presentarán, junto con la instancia de admisión a las pruebas selectivas, una relación de méritos que hagan referencia al mencionado baremo. Aquellos méritos alegados que se encuentren fuera del mismo no serán tenidos en cuenta en la fase de concurso. La valoración de esta fase de concurso habrá de hacerse pública con anterioridad al comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

1.9 Fase de oposición: Constará de los ejercicios que a continuación se indican, de carácter obligatorio y eliminatorio, a excepción del cuarto.

Primer ejercicio.-Consistirá en la presentación por escrito y subsiguiente exposición oral del currículum vitae del aspirante. La exposición oral tendrá una extensión máxima de una hora y para la misma podrán valerse de cuantas notas o documentos estimen oportunos. Sin perjuicio de la libertad de los aspirantes, el currículum vitae deberá centrarse, fundamentalmente, en aquellos aspectos relacionados con la investigación y la materia objeto de la plaza. El Tribunal podrá hacer al aspirante, una vez finalizada su exposición, cuantas preguntas estime oportunas, así como requerir documentación justificativa de los méritos alegados. El ejercicio será eliminatorio y se puntuará por criterios cuantitativos y

cuantitativos en base a los méritos alegados, con especial ponderación de los relativos a la investigación.

Segundo ejercicio.-Consistirá en la exposición, por escrito, de tres temas.

Uno de los temas se extraerá al azar, por el Tribunal, del temario común a todas las especialidades que figura en el anexo III de la presente convocatoria.

Los dos restantes se extraerán al azar, por el Tribunal, de los temarios respectivos de cada una de las especialidades que figuran en el anexo IV de la presente convocatoria. El plazo máximo para el desarrollo de los tres temas será de cuatro horas, leyéndose en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio.-Consistirá en un ejercicio práctico en el que el Tribunal entregará a los aspirantes uno o varios supuestos prácticos relacionados con la especialidad de la plaza a cubrir. El ejercicio será desarrollado por escrito en el término máximo de tres horas y será eliminatorio.

Cuarto ejercicio.-Consistirá en un ejercicio de idiomas voluntario y de mérito. Los aspirantes, en su solicitud, deberán indicar el idioma o idiomas a los que deseen presentarse, requisito imprescindible para poder participar en este ejercicio. El Tribunal entregará a los aspirantes unos textos técnicos en materia de investigación, debiendo los aspirantes efectuar una traducción directa e inversa sin diccionario en relación con cada uno de los idiomas escogidos.

Periodo de prácticas.-Una vez finalizadas las fases de concurso y oposición se efectuará por los aspirantes un periodo de prácticas de carácter selectivo, cuyo contenido y duración será fijado por la Subsecretaría del Departamento, a cuyo efecto será de aplicación lo establecido en la base 1.10.3 de la presente convocatoria.

Calificación.-La valoración de la fase de concurso se efectuará de conformidad con el anexo II.

Todos los ejercicios serán calificados de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5, igualmente será calificado el periodo de prácticas.

La calificación parcial se hará calificando cada uno de los temas desarrollados de cero a 10 puntos, determinándose la nota media dividiendo la puntuación total por el número de temas desarrollados, siendo necesario no ser calificado de cero en alguno de los temas expuestos.

1.10 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.10.1 Fase de concurso.-La valoración de los méritos alegados deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.10.2 Fase de oposición.-El primer ejercicio se iniciará en el mes de junio. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en la Resolución por la que se anuncie la publicación de la lista de excluidos.

1.10.3 Una vez finalizadas las fases de concurso y oposición se efectuará un periodo de prácticas. A tal efecto, la autoridad convocante nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos; y su nombramiento como funcionarios de carrera únicamente podrá efectuarse una vez superado el mismo.

Los que no lo superasen, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la convocatoria, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del Subsecretario del Departamento en que hayan efectuado dicho periodo de prácticas y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

1.11 Los Tribunales calificadores adaptarán el tiempo y medidas de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades que los demás aspirantes.

1.12 Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 1985), en los ejercicios que procedan.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día que termina el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión de alguno de los títulos señalados para el grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Ingeniero técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado, o equivalente o haber abonado los derechos para su obtención en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) Los aspirantes que concurran a las pruebas selectivas reservadas a promoción interna deberán pertenecer a alguno de los Cuerpos, Escalas o plazas a que hace referencia la Orden del Ministerio de la Presidencia de 29 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de abril) y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Todos los requisitos establecidos en la norma anterior deberán cumplirse antes de terminar el plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las oficinas de Correos, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2 En el recuadro número 2.2 de la instancia, los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar. Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

3.3 En el recuadro número 5, que deberá ser rellenado exclusivamente por los aspirantes de promoción interna, éstos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en los Cuerpos indicados en las normas 1.1, A), y 2, f).

3.4 En dicha instancia además de los datos señalados anteriormente, deberá hacerse constar la especialidad a la que se presenta y el idioma o idiomas a los que vaya a concurrir.

Dada la especialidad de las plazas, cada aspirante sólo podrá representarse a una de las especialidades convocadas.

Asimismo, deberá presentarse la relación de méritos a los que se refiere la base 1.8.

3.5 Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación (Dirección General de Servicios), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6 La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.7 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para todos los aspirantes. Los derechos de examen se ingresarán en la cuenta corriente número 7.531.308, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Pruebas selectivas Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación -Personal Investigador-, de la Caja Postal de Ahorros.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal de Ahorros acreditativa del pago de los derechos.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, resolución en la que se hará público el lugar de exposición de la lista de aspirantes excluidos en la que constará nombres y apellidos de los candidatos, número del documento nacional de identidad y causa de la no admisión. Deberá recogerse en dicha resolución, el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios.

Dicha lista habrá de ponerse de manifiesto en los lugares señalados en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del plazo de publicación de las listas.

5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadores de estas pruebas serán los que figuran como anexo de esta Resolución.

5.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de nivel B en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo Infanta Isabel, 1, Madrid.

5.5 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Sin perjuicio del carácter único de la convocatoria, los procedimientos selectivos de los opositores podrán llevarse a efecto separadamente según el grupo de plazas a que aspiran de los señalados en la base 1.1.

6.2 En cualquier momento los Tribunales podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes y correspondiente al anexo IV 1.º de las especialidades a que se hace referencia en el mismo y continuando subsiguientemente por el 2.º y 3.º.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria será excluido de la misma y el Presidente del Tribunal comunicará al Secretario de Estado para la Administración Pública la exclusión y las causas de la misma.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Fase de concurso: La fase de concurso se calificará de conformidad con lo establecido en el baremo contenido en el anexo II de la convocatoria. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública con anterioridad y en el mismo lugar que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

7.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán:

7.2.1 Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, un mínimo de cinco puntos.

7.2.2 Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, un mínimo de cinco puntos.

7.2.3 Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, un mínimo de cinco puntos.

7.2.4 Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, un mínimo de cinco puntos.

7.2.5 Período de prácticas: Será calificado con carácter global de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, un mínimo de cinco puntos.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición, concurso y período de prácticas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Lista de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera

8.1 La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2 Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará pública las siguientes listas con las puntuaciones correspondientes:

- a) Lista de aprobados de los aspirantes de promoción interna.
- b) Lista unitaria de aprobados del resto de los aspirantes.

8.3 Finalizada la fase de concurso y oposición, se procederá por la autoridad convocante de conformidad con lo establecido en la base 1.10.3.

8.4 Finalizado el proceso selectivo se publicarán, separadas en la forma indicada en la base anterior, las relaciones de aprobados en las pruebas selectivas, con expresión de la puntuación total obtenida, sin que la suma de aprobados de las relaciones pueda superar el número de plazas convocadas.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 7.3.

Dichas relaciones se publicarán en los lugares señalados en la base 4.1.

8.5 En el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de las correspondientes relaciones de aprobados, en la fase de oposición, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo Infanta Isabel, 1, 28014-Madrid) los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.6 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.7 Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependiere para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio. En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.8 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

8.9 Transcurrido el período de prácticas el Secretario de Estado para la Administración Pública, publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionarios de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de los aspirantes que hayan superado el mismo.

9. Norma final

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 9 de abril de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio

Especialidad	Número de plazas	Turno libre	Turno promoción interna
Productos fitosanitarios	2	1	1
Industrias de extracción: Corcho y resinas	2	1	1
Mejora genética y banco de gemo-plasma	3	2	1
Total	7	4	3

ANEXO II

Puntos

- 1. Estar en posesión de otros títulos o diplomas académicos superiores, españoles o extranjeros, debidamente acreditados, además del exigido en la convocatoria por cada título 0,50
- 2. Título de Doctor 2,00
- 3. Por publicaciones de carácter técnico o científico, hasta 2,50
- 4. Por cursos de especialización, relacionados con la actividad objeto de la plaza, hasta 1,00
- 5. Por trabajos de investigación, relacionados con la actividad objeto de la plaza, hasta 2,50
- 6. Cursos, conferencias o seminarios impartidos, relacionados con la actividad objeto de la plaza, hasta 1,25
- 7. Ponencias presentadas a congresos, relacionadas con la actividad objeto de la plaza, hasta 0,25

ANEXO III

Programa

PRIMERA PARTE

(Común a todas las especialidades)

Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. Idea general de régimen político. Evolución del régimen político español de 1812 hasta nuestros días. El régimen político español actual.

Tema 2. La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978. Principales etapas de su elaboración. Principios que la inspiran y estructura.

Tema 3. Derechos y libertades de los españoles. Clasificación, y análisis. Garantías. Suspensión de derechos y libertades. El Tribunal Constitucional.

Tema 4. Las Cortes Españolas. Composición. Funciones. Organización. Procedimiento para la elaboración de las Leyes. Sistema representativo. Los partidos políticos. Los sindicatos.

Tema 5. El Poder Judicial: Principios básicos. Organización judicial española actual. La jurisdicción ordinaria: Órganos y principales competencias de los mismos. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Las jurisdicciones especiales.

Tema 6. La Jefatura del Estado: Funciones del Rey. La Sucesión de la Corona. Gobierno y Administración. Concepto y ámbito de la Administración Pública. Órganos superiores de la Administración Central.

Tema 7. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidades. Las Comisiones delegadas del Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Los Secretarios de Estado y los Subsecretarios. Directores generales y secretarios generales. Otras unidades administrativas.

Tema 8. La Administración Periférica del Estado. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.

Tema 9. Órganos consultivos de la Administración. Consejo de Estado. El control de la Administración: Concepto, caracteres y principales órganos. El Tribunal de Cuentas.

Tema 10. Las Comunidades Autónomas: Estructura. Los Estatutos de Autonomía. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades. El ordenamiento estatal y los autonómicos: Sistema de relaciones.

Tema 11. La Administración Local: Entidades que comprende. Las Diputaciones. El Municipio: Naturaleza, elementos y organización. El Alcalde y los Concejales. Mancomunidades y agrupaciones. Las Entidades Locales Menores.

Tema 12. La Administración Institucional. Corporaciones y Fundaciones. Las Entidades estatales autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento. Clasificación de los Organismos autónomos según la Ley General Presupuestaria.

Tema 13. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Evolución histórica y competencia actual. Organización central y periférica vigente.

Tema 14. Organismos autónomos adscritos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Derecho Administrativo

Tema 15. El Derecho Administrativo: Origen y evolución histórica. Concepto y contenido. Sistemas contemporáneos. La ciencia de la administración.

Tema 16. Las fuentes del Derecho: Jerarquía. Leyes orgánicas y Leyes ordinarias. Decretos legislativos y Reales Decretos-leyes. La iniciativa legislativa. El principio de legalidad de la actividad administrativa. Las fuentes propias del Derecho Administrativo. El reglamento: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria. Ordenes ministeriales, instrucciones y circulares. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 17. La Ley del Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Procedimientos especiales.

Tema 18. Motivación y notificación de los actos administrativos. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez, nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.

Tema 19. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 20. Los contratos administrativos. Concepto, clases y elementos. Legislación vigente. El cumplimiento de los contratos. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

Tema 21. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Ideas generales del régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 22. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Funcionarios del Estado, de la Administración Local y de los Organismos autónomos: Su régimen jurídico. Los contratados en régimen de Derecho administrativo y laboral.

Tema 23. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Selección, formación y perfeccionamiento. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones.

Tema 24. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Derechos económicos de los funcionarios.

Tema 25. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos: Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador. El sistema de derechos pasivos. La Seguridad Social en la Función Pública.

ANEXO IV

TEMAS DE LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES

Especialidad I

Productos Fitosanitarios

- Tema 1. Toxicidad de los plaguicidas. Su evaluación.
- Tema 2. Formulaciones de plaguicidas. Aspectos físicos y químicos.
- Tema 3. Principios generales del metabolismo de los plaguicidas.
- Tema 4. Persistencia de los plaguicidas en el medio ambiente. Efectos residuales.
- Tema 5. Selectividad y resistencia.
- Tema 6. Insecticidas organoclorados.
- Tema 7. Insecticidas organofosforados.
- Tema 8. Carbonatos.
- Tema 9. Insecticidas de origen natural. Inhibidores de la respiración. Insecticidas de la tercera generación.
- Tema 10. Fungicidas inorgánicos.
- Tema 11. Fungicidas orgánicos no sistemáticos.
- Tema 12. Fungicidas orgánicos sistemáticos.
- Tema 13. Principios generales sobre herbicidas.
- Tema 14. Herbicidas inhibidores de la fotosíntesis.
- Tema 15. Herbicidas que afectan al crecimiento y herbicidas que afectan a la respiración.
- Tema 16. Otros productos fitosanitarios.
- Tema 17. Penetración y distribución de los insecticidas en los insectos.
- Tema 18. Interacciones de productos fitosanitarios.
- Tema 19. Principios generales en la evaluación de insecticidas acaricidas.
- Tema 20. Manejo de insectos en la evaluación de insecticidas.

Tema 21. Fundamentos teóricos y prácticos bioensayos de insecticidas.

Tema 22. Métodos para la evaluación de fumigantes.

Tema 23. Evaluación de repelentes y atrayentes.

Tema 24. Fundamentos de la cromatografía. Técnicas cromatográficas.

Tema 25. Método de análisis espectroscópicos.

Especialidad II

Industrias de extracción: Corcho y resinas

Tema 1. El corcho. Su identidad. Composición química. Estructura macro y microscópica. Características técnicas más sobresalientes. Formación y crecimiento. Tipos, clases y calibres.

Tema 2. El alcornoque, consideración botánica. Consideración selvícola. Variedades. Fisiología del descorche. Países suberícolas: Su extensión alcornocal, producción y tipificación.

Tema 3. El monte alcornocal. Tipos de masa forestal. Clases diamétricas, densidad, pureza. Tipos de beneficios. Formas de aprovechamiento corchero. Producciones. Precios. Siembras y repoblaciones.

Tema 4. El descorche. Edad del corcho. Epoca. Intensidad del descorche. Formas de descorche.

Tema 5. Operaciones complementarias del descorche. Reparación de suelos. Recortado. Transporte. Aplado. Poda: sus diferentes tipos. Desbastes y aclareos. Limpieza del monte. Cortafuegos.

Tema 6. Industria preparadora. Su función, transporte del corcho a fábrica, diferentes operaciones que la integran.

Tema 7. El corcho en plancha. Localización de la industria. La significación del corcho en plancha. Sus clases y precios. Su selección. Sus destinos técnicos y comerciales.

Tema 8. Industria transformadora. Su identidad. Su división. Su localización nacional y extranjera. Semimanufacturas.

Tema 9. Tapones y discos de corcho. Su identidad y función. Clases y aplicaciones. Características. Su estudio e investigación.

Tema 10. Aglomerados expandidos puros de corcho. Su identidad y función. Tipos. Aplicaciones. Características. Su estudio e investigación.

Tema 11. Aglomerados compuestos y especialidades de corcho. Su identidad y función. Tipos y clases. Aplicaciones. Características. Su estudio e investigación.

Tema 12. Entidades y normas sobre corcho. El INIA. El CANCOR. La CEDULI. La ISO. El IRANOR. Otros Organismos e instituciones nacionales y extranjeros. Tipos de normas. Control de calidad y homologaciones de las manufacturas corcheras.

Tema 13. Panorámica general del comercio corchero. El mercado interno. El mercado externo. La exportación. Directrices según productos. La duplicación de Portugal. La España corchera ante su ingreso en la CEE. Los aranceles del corcho, claves estadísticas. Asociaciones corcheras. Comunidades Autónomas corcheras.

Tema 14. Origen e importancia económica de los productos resinosos. Fuentes de obtención: Mieras, tall-oil y extracción de la madera. Comercio mundial de resinosos.

Tema 15. Fundamentos de la resinación. Teoría general de la misma. Extracción de la miera: Operaciones y fases que comprende independientemente del sistema a emplear.

Tema 16. Sistemas de resinación: Hugues y pica de corteza. Ventajas e inconvenientes de los mismos. Productividad comparada. Compatibilidad con los aprovechamientos maderables y celulósicos.

Tema 17. Miera: Constitución físico-química. Determinación. Variaciones según la especie.

Tema 18. Desarrollo de los distintos procesos que constituyen la obtención industrial del aguarrás y la colofonia: Preparación.

Tema 19. Destilación de la miera: Sistemas empleados. Ventajas e inconvenientes.

Tema 20. Aguarrás: Características físico-químicas y su determinación. Adulterantes normales y anormales. Fraudes. Aplicaciones más importantes.

Tema 21. Colofonia: Características físico-químicas y su determinación. Aplicaciones más importantes.

Tema 22. Obtención de resinosos a partir de maderas mediante disolventes orgánicos. Esquema del proceso general de fabricación. Productos obtenidos.

Tema 23. Extracción de productos resinosos como subproductos de la fabricación de pasta para papel. Aguarrás al sulfato y colofonia de tall-oil.

Tema 24. Colofonias modificadas. Procesos químicos más generalmente utilizados: Isomerización, neutralización, hidrogenación, deshidrogenación, oxidación, condensación y polimerización, etcétera.

Tema 25. Industria resinera española: Materias primas, sistemas industriales empleados, estructura socioeconómica del sector.

Especialidad III

Mejora genética y bancos de germoplasma

A) Mejora genética animal:

Tema 1. Bases científicas de la mejora genética animal. Base celular de la herencia. Genes y factores.

Tema 2. Programas de mejora genética: Fundamentos técnicos y organizativos. Metodología. Papel de los libros genealógicos.

Tema 3. Control genético de poblaciones. Heredabilidad genética. Aplicaciones.

Tema 4. Controles de producciones en el ganado ovino y caprino. Experiencias nacionales y extranjeras. Aplicaciones.

Tema 5. Controles de producciones en el ganado bovino. Experiencias nacionales y extranjeras. Aplicaciones.

Tema 6. Controles de producciones en el ganado porcino. Experiencias nacionales y extranjeras. Aplicaciones.

Tema 7. Los cruzamientos como sistema de mejora. Hibridación y sus fundamentos y limitaciones. Heterosis.

Tema 8. La selección de caracteres. Consanguinidad. Índices y su aplicación.

Tema 9. Metodología de valoración directa de los reproductores. Tendencias e interpretaciones. Pruebas de progenie.

Tema 10. Cruzamientos más frecuentes en las distintas razas animales y sus consecuencias prácticas. Su aplicación en España.

Tema 11. Adaptación genética al medio y a los sistemas de explotación. Genética de la resistencia a enfermedades.

Tema 12. Conservación genética de razas animales. Bancos de germoplasma animal. Transferencia embrionaria. Superovulación.

B) Recursos fitogenéticos y banco de germoplasma vegetal:

Tema 13. Concepto y clasificación de los recursos fitogenéticos.

Tema 14. Diversidad y vulnerabilidad genéticas. Erosión genética. Bancos de germoplasma: Sus funciones.

Tema 15. Centros de origen y de diversidad genética. Su localización geográfica para los principales grupos de especies.

Tema 16. Prospección, explotación y colección de recursos fitogenéticos: Planificación y logística, procesos de campo y transporte del material. Problemas que se presentan en la práctica.

Tema 17. Conservación ex situ de los recursos fitogenéticos: Necesidades y principios. Condiciones para la conservación a largo plazo. Condiciones para la conservación a medio plazo. Problemas que presenta la conservación, técnicas especiales.

Tema 18. Secado de semillas: Técnicas. Testado de semillas: Germinabilidad y viabilidad. Alteraciones que se pueden producir durante la conservación.

Tema 19. Principios y metodología de la cuarentena de plantas. Aplicación a las entradas de recursos fitogenéticos.

Tema 20. La colección, conservación e importancia ambiental de las plantas silvestres. Las plantas silvestres y sus parientes cultivadas. Reservas naturales (conservación in situ).

Tema 21. La conservación de recursos fitogenéticos de semillas recalcitrantes o de producción vegetativa.

Tema 22. Características y evaluación de los recursos fitogenéticos. Pautas para el desarrollo de listas de descriptores. «Prebreeding».

Tema 23. La documentación de las colecciones y el manejo de información en los centros de recursos fitogenéticos.

Tema 24. Esquema de funcionamiento de un banco de germoplasma de semillas ortodoxas, con colecciones base y activas.

ANEXO V

Tribunales

PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Titulares

Presidente: Don Adolfo Martínez Gimeno, Director general de Investigación y Capacitación Agrarias.

Vocales:

Don Pedro Castañeda Domínguez, funcionario de la Escala de Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Don José María García Baudín, funcionario de la Escala de Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Don Antonio Mijares Álvarez, funcionario de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del MAPA.

Secretario: Don Pablo Picazo, funcionario de la Escala de Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Suplentes

Presidente: Don Vicente Albero Silla, Director general de Industrias Alimentarias.

Vocales:

Don Javier Salazar Vigil de Quiñones, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del MAPA.

Don Julio César Tello Marquina, funcionario de la Escala de Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Doña Teresa Matienzo Redondo, personal no escalafonado B.

Secretaria: Doña Dulce Nombre de María Alarcón, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

INDUSTRIAS DE EXTRACCION, CORCHO Y RESINAS

Titulares

Presidente: Don Adolfo Martínez Gimeno, Director general de Investigación y Capacitación Agrarias.

Vocales:

Don Witerico Solís Sánchez, funcionario de la Escala de Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Don Alejandro López de Roma, funcionario de la Escala de Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Don José Luis Tagle Solórzano, funcionario de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del MAPA.

Secretario: Don Pablo Picazo, funcionario de la Escala de Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Suplentes

Presidente: Don Angel Barbero Martín, Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Vocales:

Don Antonio Gutiérrez Oliva, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Doña María Angeles Navarrete Varela, funcionaria de la Escala de Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Don José Luis Zamorano Atienza, funcionario de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del MAPA.

Secretaria: Doña Dulce Nombre de María Alarcón, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

MEJORA GENETICA Y BANCO DE GERMOPLASMA

Titulares

Presidente: Don Adolfo Martínez Gimeno, Director general de Investigación y Capacitación Agrarias.

Vocales:

Don Fernando Orozco Piñán, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Doña María Angeles Bueno Pérez, funcionaria de la Escala de Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Doña Pilar Tagarro Tagarro, funcionaria de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretario: Don Pablo Picazo, funcionario de la Escala de Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Suplentes

Presidente: Don Vicente Albero Silla, Director general de Industrias Alimentarias.

Vocales:

Don Rafael Alenda Jiménez, funcionario de la Escala de Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Don Rafael Ponz Ascaso, funcionario de la Escala de Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Don Francisco Carceles Escacena, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Secretaria: Doña Dulce Nombre de María Alarcón, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.